

LOTA, 25 de octubre de 2022.-

DECRETO N° 1418.-

Vistos:

- a) Memorándum N° 407 de fecha 24.10.2020 de Sr. Alcalde.
- b) Decreto Alcaldicio N° 3209 © de fecha 30.11.2022 que Nombra en Calidad de a Contrata a don PABLO SOTO BARRIA, Administrativo, grado 18º E.M.R., entre el 01.01.2022 y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 31.12.2022;
- c) Decreto Alcaldicio N°386 11.03.2020 que aprueba contrato suscrito con CARMEN GLORIA CRUZ RIFFO para ocupación de 1 cupo del Servicio "Concesión 4 Kioscos Sector Playa Colcura, Lota";
- d) Decreto Alcaldicio N° 288 25.02.2020 que aprueba contrato suscrito con CARLOS ROBERTO SANTIBAÑEZ ARANEDA, para la ocupación de 1 cupo del Servicio "Concesión 4 Kioscos Sector Playa Colcura, Lota";
- e) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- f) Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- g) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) D.F.L. 1/2006, DE Ministerio del Interior, publicado en D.O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

CONSIDERANDO:

La Necesidad del servicio de tener un funcionario responsable a cargo de la Fiscalización de los Contratos de Concesión de Locales de Colcura;
Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art 63º todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- A contar de la notificación del presente Decreto asígnese a don **PABLO SOTO BARRIA**, Administrativo, Grado 18 ° EMR la función de **Fiscalizar e Inspeccionar el cumplimiento de Contrato de Concesión de 4 Kioscos Playa Colcura, Lota.**
- 2.- Establécese que la persona mencionada en el punto 1, deberá además cumplir las funciones asignadas según Decreto y las que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.
- 3.- **Revóquese** todo Decreto Contrario a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVESE.



JOSE M. ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

JEP/ JAUS/amp.-

Distribución:

- ✓ Funcionario
- ✓ Dirección Desarrollo Comunitario
- ✓ Archivo
- Pag. WEB



BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)